



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 452 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca,

27 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado con CUT N° 145988-2018, ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Luis Alberto Agusti Vargas, identificado con DNI N° 00964859, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial La Artesa, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmín, Provincia Celendín, región Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito presentado el 20 de agosto de 2018, Luis Alberto Agusti Vargas, identificado con DNI N° 00964859, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego, solicita ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial La Artesa, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmín, Provincia Celendín, región Cajamarca"; políticamente ubicado en el Caserío El Sauce, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región de Cajamarca, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 54-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 21 de mayo del 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmín, Provincia Celendín, región Cajamarca", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 452 -2019-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 353-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual hasta 3 681 035,71 m³, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia Celendín, región Cajamarca", de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto			"Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia Celendin, región Cajamarca"									
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual						
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur			hasta	Caserío	El Sauce	Cuenca	Rio Sendamal	ALA	Las Yangas Suite
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	(m³)	Distrito	Huasmin	Subcuenca	Chugumayo	AAA	Marañón
Superficial	Manantial	Artesa	802 315	9 239 240	2 243	3 681 035,71	Provincia	Celendin	Uso Projectado			
							Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m ³)												Volumen ¹
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
M. Artesa	m ³	264 572,35	80 849,66	19 713,02	133 151,04	395 331,84	462 516,48	545 215,10	581 132,45	286 312,32	359 976,96	315 627,84	236 636,64	3 681 035,71

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente Resolución a Luis Alberto Agusti Vargas, Presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego y al Gobierno Regional de Cajamarca, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua